



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2.017.-**

**Ausentes con excusa:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Isabel Uceda Cantero.

**Sres./as. Concejales:**

D. Manuel Jesús Uceda del Caño.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Torres Bellido.  
D. Francisco J. Madero Gutiérrez.  
D<sup>a</sup>. Sara Lara Gutiérrez.  
D. Eduardo Carmona Quesada.  
D<sup>a</sup>. Encarnación Gallego López.  
D. Pedro Ruiz Navarrete.  
D<sup>a</sup>. Soraya Díaz Hernández.  
D<sup>a</sup>. Nazaria Ortega Morilla.  
D. Alfonso Martínez Benítez.

En la Villa de Lopera y siendo las veinte horas y dos minutos del día diecisiete de Febrero de dos mil diecisiete, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y asistidos del Secretario-Interventor acumulado de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

**Sr. Secretario-Interventor acumulado:**

D. José María Guzmán García.

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Fue aprobada en sus propios términos y por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de Diciembre de 2.016. .

**ASUNTO 2º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2.017 Y PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Abierto el punto del Orden del día, por la Sra. Alcaldesa se procede a dar conocimiento del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de 2.017 y plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se detallan:



*Ayuntamiento de Lopera*  
(Jaén)

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.017

**INGRESOS**

**GASTOS**

	<i>CAPÍTULOS</i>	<i>IMPORTE/€</i>		<i>CAPITULOS</i>	<i>IMPORTE/€</i>
<b>I</b>	IMPUESTOS DIRECTOS	923.134,52	<b>I</b>	GASTOS DE PERSONAL	1.216.855,38
<b>II</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.000,00	<b>II</b>	GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.	1.022.837,34
<b>III</b>	TASAS Y OTROS INGRESOS	557.655,70	<b>III</b>	GASTOS FINANCIEROS	16.786,56
<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.190.507,98	<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CRRIENTES	289.559,42
<b>V</b>	INGRESOS PATRIMONIALES	14.838,15	<b>V</b>	-----	-----
<b>VI</b>	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	119.039,86	<b>VI</b>	INVERSIONES REALES	1.211.517,30
<b>VII</b>	TRANSFERENCIAS CAPITAL	979.817,79	<b>VII</b>	TRANSFERENCIAS CAPITAL	-----
<b>VIII</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	<b>VIII</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
<b>IX</b>	PASIVOS FINANCIEROS	6,00	<b>IX</b>	PASIVOS FINANCIEROS	35.444,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>3.813.000,00</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>3.794.000,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA PARA EJERCICIO 2017:**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<b>PUESTOS</b>						
<b>DENOMINACION</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>VACANTES</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL-C.DESTINO</b>	<b>COM. ESPECÍFICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.- Con Habilitación Nacional:</b>						
1.1.- Secretaria-Intervención	1	NO	A1/A2	26	SI	
<b>2.- Escala Administración General:</b>						
2.1 Técnico Admón General	1	NO	A1	26	SI	
2.2.- Subescala Administrativa	3	NO	C1	16	SI	
2.3.- Subescala Auxiliar Admva.	2	NO	C2	14	SI	
<b>3.- Escala Administración Especial</b>						
3.1.- Subescala Serv. Especiales:						
a) Policía Local:						
a.1. Guardias	6	NO	C1	16	SI	
b) Personal Biblioteca:						
b.1 Bibliotecario/archivero (Técnico medio)	1	SI	A2	16	SI	NUEVA CREACION



*Ayuntamiento de Lopera*  
(Jaén)

b.2 Bibliotecario/archivero (Técnico auxiliar)	1	NO	C1	16	SI	30/03/2010 A EXTINGUIR
c) Personal de Oficios						
c.1. Maestro de obras	1	SI	C1	16	SI	NUEVA CREACION 2009
c.2 Maestro de obras	1	NO	C2	16	SI	A EXTINGUIR
c.3.Oficial Servicios Varios	1	SI	C1	16	SI	NUEVA CREACION 2009
c.4 Oficial Servicios Varios	1	NO	C2	16	SI	A EXTINGUIR

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

PUESTOS FIJOS					
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	ASIMILADO AL SUBGRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1.- Director/a Guardería Infantil	1	1	A2	20	NUEVA CREACION 2009
2.- Directora de Guardería Infantil	1	NO	C1	16	A EXTINGUIR
3.- Operario Servicios Múltiples: Conserje del Colegio Publico	1	NO	Otras agrup. profes. Antiguo Grupo E	12	

**C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:**

PUESTOS FIJOS					
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	ASIMILADO AL SUBGRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1.- Operario Servicios Múltiples: Jardinero	1	SI	Otras agrup. profes. Antiguo Grupo E		INDEFINIDO POR RESOLUCION 18/12/2007
2.- Operario Servicios Múltiples: Fontanero	1	SI	Otras agrup. profes. Antiguo Grupo E		INDEFINIDO POR RESOLUCION 04/02/2008
3.- Limpiadoras de Edificios Municipales	4	SI	Otras agrup. profes. Antiguo Grupo E		INDEFINIDOS POR RESOLUCION 18/12/2007
4.- Educadoras de Guardería Infantil	4	SI	C2-Subgrupo A		INDEFINIDOS POR RESOLUCION 20/12/2007
5.- Cocinera Guardería Permanente	1	SI	C2-Subgrupo A		
6.- Encargado vigilancia y mantenimiento Cementerio y otras instalaciones municipales.	1	SI	Otras agrup. profes. Antiguo Grupo E		INDEFINIDO POR RESOLUCION 18/12/2007
7.- Vigilante y Operarios mantenimiento instalaciones deportivas, mercadillo, plaza de abastos y otros edificios municipales.	1	SI	Otras agrup. profes. Antiguo Grupo E		INDEFINIDO POR RESOLUCION 18/12/2007
8.- Operarios de Servicios Múltiples	2	SI	Otras agrup. profes. Antiguo Grupo E		INDEFINIDO POR RESOLUCION 18/12/2007
9.- Aparejadora	1	SI	A2		INDEFINIDA POR RESOLUCION 8/11/2007
10.- Secretario del Juzgado de Paz	1	SI	C2		CONTRATO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL 20/06/2011

La Sra. Alcaldesa expone que se trata de un presupuesto que ha sido puesto a disposición de los grupos municipales por varias semanas para que aportasen enmiendas o sugerencias al mismo y que es un Presupuesto responsable y realista.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

A continuación procede a dar conocimiento del contenido de los distintos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, así como las retribuciones del personal, las consignaciones presupuestarias de gastos en bienes corrientes y servicios, las subvenciones a asociaciones y novedosas para becas a universitarios. Asimismo detalla el capítulo de Inversiones (Arreglo de caminos, PFEA, Programa reindustrialización N-IV y adquisición de Maquinaria para obras). Por último hace hincapié en la mínima carga financiera de la Corporación Municipal, dando lectura al apartado tercero, del informe económico financiero del Presupuesto suscrito por el Secretario-Interventor municipal, que consta en el expediente.

Por todo lo expuesto solicita la aprobación del Presupuesto municipal de 2.017 y plantilla de personal de la Corporación Municipal.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del grupo PP Sr. Martínez Benítez, exponiendo que su grupo reconoce la necesidad de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.017, pero que debido a causas ajenas a su voluntad no pudo asistir a la Comisión de Hacienda y Cuentas celebrada el pasado 15/02/2017, pero que no obstante estaría dispuesto a votar a favor de su aprobación, siempre que se incluyesen en el mismo los condicionantes y compromisos siguientes:

- Cumplimiento de que proceda al arreglo de los Caminos Rurales del municipio con una inversión total de 50.000 € (25.000 € ya consignados y suplemento con otros 25.000 € de cualquier programa subvencionado por otra Entidad pública).
- Adquisición de los dos vehículos nuevos (camión y pala), mediante leasing.
- Ayuda a nuevos emprendedores con las características siguientes:
  - a) Pago del 100% del recibo de autónomo durante el primer año a los nuevos autónomos.
  - b) Bonificación del 100% de la Tasa por Licencia de Apertura a los nuevos autónomos.
  - c) Bonificación del 100% (1º año) y 50% (2º año), a favor de nuevos emprendedores por el alquiler de inmuebles municipales.
  - d) Bonificación del 100% de la Tasa por ocupación de vía pública con Mesas y Sillas a los distintos establecimientos bares y restaurantes de la localidad, que no se hallen incurso en expedientes sancionadores.
- Incremento hasta 9.000€ de cada una de las partidas destinadas a Banda de Cornetas y tambores y Banda de música municipal de Lopera.
- Incluir una partida presupuestaria por importe de 3.000 € para ayuda a Cofradías y Asociaciones.
- Asimismo se deberá conceder una subvención finalista por importe mínimo de 1.500 € a favor de cada una de las Asociaciones, Lopera Bike, Lopera Runin y Lopera Pádel, aprobándose, caso de ser necesario, las modificaciones de crédito pertinentes a tal efecto.

La Sra. Alcaldesa indica que su grupo (PSOE), no tiene inconveniente alguno en incluir en el presupuesto dichas propuestas y consignaciones presupuestarias y formalizar las modificaciones presupuestarias para su total cumplimiento, así con ánimo participativo se ha incluido un apartado en las Bases de ejecución del presupuesto (Base 32), conforme al cual las ayudas a asociaciones que no estén incluidas nominativamente en el presupuesto se llevará a efecto por una Comisión, que presidida por



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

la Alcaldía-Presidencia se complete por un representante de cada grupo político de la Corporación Municipal.

A continuación toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Carmona Quesada manifestando que este presupuesto no es el que nosotros deseamos, pues no apuesta por el empleo tan necesario en Lopera, máxime con el Remanente de Tesorería existente que podría destinarse a tal fin.

La Sra. Alcaldesa expone el buen estado económico de las Arcas municipales con un saldo superior a 2.400.000 € con políticas de empleo recogidas en el presupuesto, tales como arreglo de caminos, construcción de Naves en Polígono Industrial, inversión en Plan de apoyo a municipios, obras de PFEA (Estado), Planes Provinciales (Diputación), Ayuda a la contratación (JJAA) etc.; es decir una serie de actuaciones que crearan muchos puestos de trabajo en el municipio durante muchos meses del año y que si pensaban otro tipo de medidas deberían haberlas expuesto en la Comisión informativa celebrada el pasado 15 de Febrero de 2.017, a la que por cierto no asistió el grupo de IU.

El portavoz de IU Sr. Carmona Quesada manifiesta al respecto que ya manifestaron por escrito registrado en fecha 20/01/2017 sus propuestas para recoger en el presupuesto 2.017, a las que tuvieron contestación en un escrito sin firmar por nadie que no integraba la inmensa mayoría de las mismas.

La Sra. Alcaldesa indicó que aunque no iba firmado si era de ella, y que las propuestas de IU no incluidas, era porque su inclusión supondría el incumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria del Presupuesto, y que lo que tiene que hacer el grupo de IU es venir a la Comisiones y no mantener una actitud infantil y trabajar más. Los concejales integrantes de IU indican que ellos trabajan y presentan propuestas y no consideran apropiado que el equipo de gobierno manifieste opiniones al respecto.

A continuación tras dichas manifestaciones piden la palabra las concejales de IU, D<sup>a</sup> Soraya Díaz y D<sup>a</sup> Encarnación Gallego para contestar a la Alcaldesa, respondiendo ésta que el punto estaba suficientemente debatido y que por tanto no podían intervenir.

La concejala D<sup>a</sup> Soraya Díaz, indica que eso no es democracia y que tienen derecho a intervenir otra vez, manifestando la Alcaldesa que no están en el uso de la palabra. Acto seguido los concejales integrantes del grupo de IU manifiestan su rechazo en la forma de actuar de la Alcaldesa y abandonan la Sala, manifestando el Sr. Ruiz Navarrete en voz alta y repetidamente que el Informe de Intervención incluido en el presupuesto contenía opiniones políticas, impropias de un profesional independiente.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Secretario-Interventor e interviene indicando que el que la Secretaría-Intervención manifieste por escrito la necesidad de aprobar un presupuesto para 2.017 está basado en que el último data de 2.014, habiéndose prorrogado el mismo hasta la fecha y que ello lleva consigo un engorroso trabajo administrativo, con numerosas modificaciones de crédito y sobre todo con poca fiabilidad a la hora de determinar las consignaciones presupuestarias. La propuesta de la Intervención al Pleno de la Corporación para aprobación de un Presupuesto municipal para el ejercicio 2.017, en ningún momento supone determinar consignaciones, ni partidas presupuestarias propias de las funciones de los miembros corporativos, sino que se realiza con el ánimo de poder desarrollar con normalidad los funcionarios las tareas administrativas.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Visto lo cual y tras breve deliberación el Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes (7 de 11 que legalmente lo integran), por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lopera (Jaén) para el ejercicio económico de 2.017, junto con sus Bases de ejecución.

Segundo.- Aprobar Inicialmente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2.017 y la plantilla de personal por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos, en el caso de que no se presentasen reclamaciones o alegaciones contra los mismos.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

**ASUNTO 3.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES.**

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los Concejales/as presentes del escrito presentado con fecha 10 de Noviembre del 2016 por parte de Alfonso Sánchez Ruiz con D.N.I núm. 25.963.873-R en nombre y representación de Construcciones Sánchez A y JM S.L con C.I.F núm. B-23323488 por el que adjunta anexo de declaración de interés y utilidad municipal de las obras de reforma del Centro de Participación Activa para personas mayores a efectos de la bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.

Que el meritado Anexo aportado justifica la declaración de especial interés o utilidad municipal en la ejecución de las obras en los siguientes términos: *“Que las obras que se van a llevar a cabo se consideran de especial interés y utilidad municipal, en el ámbito social y al tratarse de adaptación a parámetros de accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas de un edificio público destinado a personas de avanzada edad, con posibilidad de movilidad reducida. Por otro lado, las obras también conllevan una partida para reforzar y garantizar la estabilidad estructural del sótano del edificio que nos ocupa, utilizado actualmente como trastero o almacén por el Ayuntamiento de Lopera”.*

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 435/2016 de fecha 8 de Noviembre del 2016, la Alcaldesa resolvió conceder a CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ A.Y JM. S.L, Licencia de Obra Mayor para “OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES” con emplazamiento en Camino de Arjonilla, 02 de Lopera, conforme al Estudio Técnico redactado por Don Sergio Marín Cañavate, de fecha 06 de Octubre de 2.016, con un presupuesto de ejecución material de 15.576,85 €



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Que el Ayuntamiento de Lopera ha aprobado una bonificación en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (B.O.P nº 226 de fecha 23/11/2015), cuyo tenor literal, dice así: “a.-) Una bonificación del 95% sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal. Dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: Sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo”.

Que en la solicitud presentada se dan las circunstancias aludidas en la Ordenanza Fiscal para declarar de especial interés o utilidad municipal la citada obra, ya que las mismas se pueden considerar de especial interés o utilidad municipal, al concurrir circunstancias de índole social.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación, por unanimidad de los concejales/as presentes en la sesión, 7 de los 11 de los que de hecho y derecho integran la Corporación, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal la ejecución de la obra cuya licencia municipal de obras fue concedida por Resolución de Alcaldía núm. 435/2016 de fecha 8 de Noviembre del 2016, a CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ A.Y JM.S.L, para “OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES” con emplazamiento en Camino de Arjonilla, 02 de Lopera, por concurrir circunstancias de índole social.

**SEGUNDO.-** Reconocer a favor de la obra relacionada en el punto anterior, una bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación del I.C.I.O y la Tasa por el otorgamiento de licencia urbanística con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto de ejecución material:	15.576,85 €
I.C.I.O (3,4% del P.E.M)	529,61 €
Bonificación 95% cuota	503,13 €
<b>Total I.C.I.O (5% cuota) a pagar por el interesado:</b>	<b>26,48 €</b>
<b>Total Tasa por Licencia urbanística (0,6% PEM)</b>	<b>93,46 €</b>



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**ASUNTO 4º.- PROPUESTA DE DELEGACION DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS A LA EXCMA DIPUTACION PRVINCIAL DE JAEN.**

A propuesta del portavoz del grupo PP, Sr. Martínez Benítez y para un estudio detallado de la propuesta, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes (7 de 11 que legalmente lo integran), acuerda dejar el asunto sobre la Mesa conforme a lo establecido en el art 92.1 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre.

**ASUNTO 6º.- EXTINCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE QUIOSCO-BAR EN EL PASEO DE COLÓN DE ESTA LOCALIDAD.**

**Visto.-** Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de Julio de 1997 adoptó acuerdo adjudicando mediante subasta a Don José Sánchez Ruiz con D.N.I núm. 25.946.390-K el arrendamiento del Quiosco-Bar del Paseo de Colón.

**Visto.-** Que con fecha 12 de Agosto de 1997 se suscribió entre las partes el correspondiente contrato. En el apartado quinto del meritado contrato literalmente se establecía “*que la duración de este contrato será de 5 años, a contar desde primero de mayo de 1997, pudiendo prorrogarse tácitamente, por años y por un máximo de otros 5 años, si ninguna de las partes lo denunciara antes de tres meses de cada vencimiento*”, por lo que en defecto de denuncia de ninguna de las partes el contrato finalizó el 1 de Mayo del 2007.

**Considerando.-** Que el meritado contrato se extingue por alguna de las causas de resolución enumeradas en el artículo 112 de la L.C.A.P, en cuyo apartado g.-) establecía como causa de resolución “*el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales*”, entre ellas, como no podía ser de otra manera “*el incumplimiento del plazo de duración del contrato*”. En virtud de la documentación obrante en este Ayuntamiento, y salvo prueba en contra por parte del arrendatario, la causa de la que deriva la extinción del contrato es la caducidad por vencimiento del plazo, habiendo transcurrido más de 9 años, del plazo fijado como de extinción del contrato, habiendo continuado durante todo este tiempo el arrendatario explotando el quiosco-bar.

**Visto.-** Que la Alcaldesa-Presidenta con fecha 25 de Octubre del 2016, adoptó Resolución de Alcaldía núm. 0407/2016 en cuya parte resolutoria, resolvía lo siguiente:

**“Primero.-** Incoar expediente de extinción del contrato de arrendamiento de Quiosco-Bar del Paseo de Colón cuyo arrendatario es Don José Sánchez Ruiz con D.N.I núm. 25.946.390-K cuyo contrato fue suscrito con fecha 12 de Agosto de 1997 por vencimiento del plazo de duración previsto en el meritado Contrato.





*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución de Alcaldía al arrendatario, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días para que puedan alegar, presentar los documentos y justificantes que estime convenientes, así como las pruebas pertinentes. Transcurrido dicho periodo sin que por parte interesada se formule escrito de oposición, se tendrá por concluido dicho trámite, continuando el expediente y dando cuenta al órgano contratante para que éste resuelva conforme a derecho.

**Tercero.-** Se adoptará la siguiente medida cautelar: Suspender la apertura y puesta en marcha del citado Quiosco-Bar sin contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento de Lopera, desde el momento en que reciba la notificación de la presente Resolución de Alcaldía”.

**Visto.-** Que en durante el plazo de 15 días hábiles, plazo que abarcó desde el 27 de Octubre hasta el 14 de Noviembre del 2016 (ambos inclusive), concedido para la presentación de alegaciones, documentos y justificantes así como proposición de practica de prueba no se ha presentado, en dicho plazo alegación alguna al expediente referenciado, ni se ha propuesto prueba alguna, tal y como constata el Secretario-Interventor del Ayuntamiento en Certificado de fecha 31 de Enero del 2017.

Examinada la documentación que la acompaña y previo dictamen de la Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación y por unanimidad de los concejales presentes, 7 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, **ACUERDAN:**

**Primero.-** Acordar la extinción del contrato de arrendamiento de Quiosco-Bar del Paseo de Colón cuyo arrendatario es Don José Sánchez Ruiz con D.N.I núm. 25.946.390-K cuyo contrato fue suscrito con fecha 12 de Agosto de 1997 por vencimiento del plazo de duración previsto en el meritado Contrato.

**Segundo.-** Conceder al arrendatario un plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, para que desaloje y deposite las llaves del Quiosco-Bar en la Secretaria del Ayuntamiento de Lopera.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que legalmente resulten pertinentes.

**ASUNTO 7º.- RATIFICACIÓN CONVENIO AFA-ARJONA Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Convenio suscrito en fecha 2 de Febrero de 2.017 entre este Ayuntamiento y la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Arjona (AFA-ARJONA), que consta en el expediente de su razón, para la asistencia de enfermos citados o similares.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

En dicho Convenio se incluyen las contraprestaciones de ambas partes, uso de instalaciones, horario, limpieza, cuota anual y mensual de prestación de servicios etc.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes (7 de 11 que legalmente lo integran), acuerda:

Primero.- Ratificar en sus propios términos el Convenio suscrito en fecha 2 de Febrero de 2.017 entre este Ayuntamiento y la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Arjona (AFA-ARJONA), que consta en el expediente de su razón.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación AFA-Arjona, a los efectos procedentes.

Tratados los asuntos objeto de esta Sesión, se levantó la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario-Interventor. **Doy fe.-**

**VºBº**  
**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR.-**

Fdo. José Mª Guzmán García.

**DILIGENCIA:** Remítase la presente para su aprobación por el Pleno, y posterior transcripción al Libro de Actas, tal y como establece el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR.-**